

RESOLUCIÓN N° 022/2024 (VEINTIDÓS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA, TIPO EMPEDRADO, PARA LA CALLE CAYO OCTAVIO, DESDE LA CALLE 24 DE JUNIO Y SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE GUTENBERG DE ESTA CIUDAD».-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, por medio de la cual mencionó a la Junta Municipal el pedido de los vecinos del barrio Lote Guazú, quienes solicitaron la pavimentación pétreo, tipo empedrado, para la calle Cayo Octavio, desde la calle 24 de Junio y su intersección con la calle Gutenberg de nuestra ciudad, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez planteó las siguientes consideraciones:

«Que, sería oportuno dar continuidad a la calle asfaltada con la elaboración del empedrado teniendo en cuenta que la calle mencionada es un tramo de arena en donde los vecinos colocan escombros para que en días de lluvia no se les imposibilite el transitar en la zona.

Que, es obligación del Municipio brindar a la población las condiciones adecuadas de construcción vial en toda la ciudad, teniendo en cuenta que la Ley N° 3.966/2010, en su Art. 12, numeral 2, en materia de Infraestructura Pública y Servicios; Dispone: Inc. A, la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. [sic].

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria de la Junta Municipal.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la dirección correspondiente, proceda a la elaboración de un proyecto de pavimentación pétreo, tipo empedrado, para la calle Cayo Octavio, desde la calle 24 de Junio y su intersección con la Calle Gutenberg, en una longitud aproximada de 160 (ciento sesenta) metros aproximadamente.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERMAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ABG. SAUL ROJAS LÓPEZ
Secretario General

CELEPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal